



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Señor **ÁLVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.250.255**, es titular del Contrato de Concesión N° **LA7-16071**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011735 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al Señor **ALVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.250.255, es titular del Contrato de Concesión N° LAI-16071 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES**, situada en los Municipios de **LA ESTRELLA** y **CALDAS** de este Departamento, suscrita el 05 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de diciembre de 2010, bajo el Código N° LA716071, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:





- La Corrección, aclaración o modificación de los FBM Semestrales de los años 2016, 2017 y 2018,
- La corrección, aclaración o modificación de los FBM Anuales de 2016 y 2017,
- FBM Anual del año 2018.
- La corrección, aclaración o modificación de los Formularios de declaración y el soporte de regalías de los trimestres 1, II, III y IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, al Señor ÁLVARO EDUARDO POSADA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.250.255, es titular del Contrato de Concesión N° LA7-16071 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES, situada en los Municipios de LA ESTRELLA y CALDAS de este Departamento, suscrita el 05 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de diciembre de 2010, bajo el Código N° LA7-16071, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Comprobante de pago por la suma de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$104.361) más intereses generados a partir de 12/12/2017 hasta la fecha de pago por concepto de Canon Superficial de la segunda anualidad de exploración.
- La corrección FBM Semestral correspondiente al año 2019.
- Copia nuevamente de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011 a 2015
- Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II y III de 2019

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO** los procesos sancionatorios producto de los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa efectuados en





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



el Auto con radicado: No. 2017080004384 del 02 de agosto de 2018, notificado por Edicto fijado el 17 de septiembre de 2018 y desfijado el 21 de septiembre de 2018.

**ARTICULO QUINTO: ADVERTIR** al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277950 del 29 de noviembre de 2019.

**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

---

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

